



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 219 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 14 DE MAYO DE 2009

VENCE : 14 DE MAYO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en PASAJE ASUNCION

población PEDRO AGUIRRE CERDA

PROPIETARIO MIRIAM ULLOA AROS

domiciliado en OSORNO calle ASUNCIÓN

ARQUITECTO MARCELO STAMPARINI

N° patente profesional 300976-9

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR MARCELO STAMPARINI

N° patente profesional 300976-9

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1420-8

VIVIENDA

presupuesto \$9.966.029.-

N° 1547

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 12.006.404-5

N° 1547

domicilio GMO. BÜHLER N°1869

RUT N° 14.558.723-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio GMO. BÜHLER N°1869

RUT N° 14.558.723-2

RUT N°

Superficie terreno 200,33 M2.

Derechos municipales \$149.490.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	68,95 M ²
2° piso	33,48 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	102,43 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino habitacional que se desarrolla en 2 pisos, ubicada en calle Asunción N°1547, Población Pedro Aguirre Cerda, de propiedad de Miriam Ulloa Aros.

1er. Piso	: 68,95 M ²
2do, Piso	: 33,48 M ²
<hr/>	
TOTAL	102,43 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 145 de fecha 14/05/2009**.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev